

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

*Radicado: 050013110-007-2019-00509-00.*

*Privación de la Patria Potestad.*

En vista de la contingencia ocurrida por el COVID 19 y la subsecuente suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, no se hizo posible realizar la audiencia programada en el presente proceso; en consecuencia, se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, para el **martes trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 A.M).**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Téngase como pruebas las ya decretadas mediante proveído del 05 de marzo de la presente anualidad.

Se fija como nueva fecha para la entrevista a realizar por parte de la Trabajadora Social del despacho al niño S.R.V, para el día **miércoles treinta (30) de**

**septiembre de 2020, a las dos de la tarde (02:00 p.m), la cual se efectuará de forma virtual a través del aplicativo TEAMS;** en consecuencia de ello, se requiere a la parte demandada para que antes de la fecha señalada proporcione el correo electrónico a través del cual se le compartirá el link de acceso al menor a la entrevista.

Notifíquese este auto al Procurador Judicial, adscrito a este despacho.

NOTIFÍQUESE

  
JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ